

DEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Expte. Núm. C-131/21

MIEP/dgt

D^a MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS QUE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN LE HAN SIDO DELEGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017, QUE MANTIENE SU VIGENCIA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO

Por la Dirección de contratación se está tramitando el expediente de contratación de los SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA, ALMERÍA a instancia de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

Con fecha 18 de abril de 2022 la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su condición de órgano competente en materia de contratación, adoptó acuerdo aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 4/11/2021, modificados con fecha 23/03/22 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactados por la Arquitecta Técnica de Movilidad de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad doña Beatriz Santana Dorta con fecha 21 de febrero de 2022 que han de regir el contrato de "SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA, ALMERÍA" y el correspondiente expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto. Asimismo, mediante dicho acuerdo se determinó el gasto que se derivaba de la referida contratación, se designó la Mesa de Contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato antes mencionado por procedimiento abierto señalándose un plazo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación de la presente contratación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

El Presupuesto Base de Licitación de la mencionada contratación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (257.100,48 €), más CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (53.991,10 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TRESCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (311.091,58 €), y un plazo de ejecución de DOS (2) años contados a partir del 1 de noviembre de 2022.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia se establecían los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 100 puntos)

1.- OFERTA ECONÓMICA (HASTA 90 PUNTOS):

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación por Mesa de Contratación, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	18-07-2022 13:42:56
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-07-2022 14:12:25



(Oferta más barata / Oferta valorada) x 90

Para la valoración de las ofertas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación se tendrá en cuenta el precio/hora.

Serán rechazadas aquellas ofertas que superen el precio de prestación del servicio.

Al precio/hora de la oferta de menor cuantía de las admitidas se le asignará 90 puntos y al precio/hora de la oferta que coincida con el precio/hora de la prestación del servicio fijado por el Ayuntamiento de Almería se le asignará 0 puntos. El resto de las ofertas admitidas se puntuarán de forma proporcional mediante la aplicación de la fórmula referida.

2- CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS (HASTA 10 PUNTOS):

Compromiso de impartir, durante toda la vigencia del contrato, cursos de formación, relativa a las siguientes materias:

- Curso de formación de Idiomas (inglés, francés o alemán) con una duración de 40 horas totales del idioma elegido:

SI	5 puntos
NO	0 puntos

No se concederá ningún punto a los cursos de formación de idiomas distinto a los referidos.

- Curso de formación de atención al público con una duración de 16 horas:

SI	5 puntos
NO	0 puntos

El contenido y alcance de dichos criterios, así como la forma de valoración de los mismos se recoge detalladamente en el Anexo XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación.

El anuncio de licitación de la presente contratación fue enviado a la oficina de publicaciones del Diario oficial de la Unión Europea con fecha 25/04/2022 y publicado en el citado diario oficial el día 29/04/2022 y ha sido publicado en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria> con fecha 29/04/2022, por lo que el plazo para la presentación de ofertas comenzaba a las 00:01 horas del día 25/04/2022 y finalizaba el día 30/05/200.

En el plazo antes referido han presentado oferta las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Presentador
30/05/2022 13:39:24	EULEN, S.A. (CIF A-28517308)
30/05/2022	PROMOPARC SUBTERRÁNEO SERVICIOS, S.L. (CIF B-86107489)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	18-07-2022 13:42:56
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-07-2022 14:12:25

12:32:39	
30/05/2022 12:02:06	APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L. (CIF B-18696781)
30/05/2022 11:32:16	IBERPARK, S.A. (CIF A-86658119)
27/05/2022 15:14:29	HORUS CAS, S.L. (CIF B-73972473)
27/05/2022 13:19:57	DIMOBA SERVICIOS, S.L. (CIF B-04307120)

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 7 de junio de 2022 que consta en el expediente.

La Mesa de Contratación en la sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2022 declaró la validez de la documentación presentada por todas las empresas y acordó calificar favorablemente la documentación administrativa presentada por las citadas empresas licitadoras al ajustarse dicha documentación a los requisitos exigidos en la Cláusula 17 del PCAP en lo que se refiere al Sobre 1.

En consecuencia con lo anterior, declaró admitidas a la licitación a las ofertas presentadas por las empresas:

Fecha y hora	Presentador
30/05/2022 13:39:24	EULEN, S.A. (CIF A-28517308)
30/05/2022 12:32:39	PROMOPARC SUBTERRÁNEO SERVICIOS, S.L. (CIF B-86107489)
30/05/2022 12:02:06	APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L. (CIF B-18696781)
30/05/2022 11:32:16	IBERPARK, S.A. (CIF A-86658119)
27/05/2022 15:14:29	HORUS CAS, S.L. (CIF B-73972473)
27/05/2022 13:19:57	DIMOBA SERVICIOS, S.L. (CIF B-04307120)

y procedió a la apertura del SOBRE DOS: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Asimismo, la Mesa de Contratación, en la misma sesión acordó remitir la documentación incluida en el SOBRE DOS: "Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas", de las ofertas admitidas a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad en su condición de Delegación de Área proponente de la celebración del contrato al objeto de que por los Servicios Técnicos Municipales se emitiera informe en el que se expresará la valoración y la evaluación obtenida por las ofertas en cada uno de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el PCAP regulador de la contratación de referencia.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2022 acordó excluir de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	18-07-2022 13:42:56
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-07-2022 14:12:25



la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de los "SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA, ALMERÍA", la oferta presentada por la mercantil ESTACIONAMIENTOS IBERPARK S.A., con CIF A86658119 por los siguientes motivos

"... La oferta presentada por ESTACIONAMIENTOS IBERPARK, S.A., no hace referencia a precio/hora, como sí lo hacen el resto de empresas licitadoras. La oferta no hace referencia a precio/hora, como sí lo hacen el resto de empresas licitadoras.

*Establece el PCAP que rige la licitación de referencia que la oferta económica debe seguir el modelo establecido en el Anexo XII del citado pliego. En dicho anexo, se hace constar de forma clara que la oferta económica debe expresar el importe en letra y número **DEL PRECIO/HORA.***

Pues bien, establece el propio PCAP, en la Cláusula 17 que "mediante resolución motivada, se procederá a la exclusión de aquellas proposiciones que, además de incurrir en las causas previstas en la legislación aplicable, incurran en alguna de las causas siguientes: (...)

4.- Presentar la oferta en un modelo sustancialmente diferente del establecido en el presente pliego como modelo.

En cuanto a la posibilidad de requerir a la empresa ESTACIONAMIENTOS IBERPARK, S.A a fin de poder aclarar/subsanar la oferta presentada, se ha venido pronunciando la Doctrina en materia de contratos públicos, por ejemplo Resolución TACRC n° 137/2017, con cita de la Resolución n° 164/2011, señalando que la jurisprudencia ha admitido en ocasiones la subsanación de defectos en la oferta económica, pero que: "(...) no debe perderse de vista que esta exige que, en todo caso, tales errores u omisiones sean de carácter puramente formal o material. Ello es lógico, pues de aceptarse subsanaciones que fueran más allá de errores que afecten a defectos u omisiones de carácter fáctico o meramente formal, se estaría aceptando implícitamente la posibilidad de que las proposiciones fueran modificadas de modo sustancial después de haber sido presentadas. Tal posibilidad es radicalmente contraria a la filosofía más íntima de los procedimientos para la adjudicación de contratos públicos, pues rompe frontalmente con los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia que de forma expresa recogen los arts. 1 y 123 de la Ley de Contratos del Sector Público".

Resoluciones TACRC n° 362/2016 y n° 1097/2015: «(...) entiende este Tribunal que siendo admisible solicitar aclaraciones respecto de las ofertas técnicas o económicas, "debe considerarse que ese ejercicio de solicitud de aclaraciones tiene como límite que la aclaración no puede suponer una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos" (Resoluciones 64/2012, 35/2014, o 876/2014, entre otras). Lo decisivo es, pues, que la aclaración no propicie el otorgamiento de un trato de favor a un interesado en detrimento de los demás licitadores, en el sentido de que diera lugar a que aquél, después de conocer el contenido de las otras ofertas, pudiera alterar la proposición inicialmente formulada. Así se entiende el sentido del último inciso del artículo 84 RGLCAP, cuando admite que se puedan variar algunas palabras del modelo "cuando no alteren su sentido".»

Finalmente, ha de traerse a colación la Resolución del TACRC n.º 1203/2017, citada en la reciente Resolución n.º 280/2021:

"Este Tribunal ha dictado numerosas Resoluciones (por todas, 136/2011, 164/2011, 219/2011, 244/2011, 151/2012, 156/2012, 242/2012, 82/2013) que, salvo en supuestos en que se hubiera cometido un flagrante error material en que la voluntad del licitador pudiera ser fácilmente integrada, presentada la oferta no cabe posibilidad de su modificación, no existiendo obligación alguna por parte del órgano de contratación de solicitar subsanación de la misma y debiendo soportar el licitador las consecuencias del incumplimiento de su deber de diligencia en la redacción de la oferta resulta posible solicitar aclaraciones que en ningún

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	18-07-2022 13:42:56
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-07-2022 14:12:25

caso comporten alteración de la oferta, pero no la adición de otros elementos porque ello podría representar dar la opción al licitador afectado de modificar su proposición lo que comportaría notable contradicción con el principio de igualdad proclamado como básico de toda licitación”

En consecuencia, cuando la subsanación de la oferta puede determinar una alteración sustancial de la misma, sustituyendo la oferta original por otra nueva, procede la exclusión, sin que sea procedente solicitar aclaración alguna al respecto, como es el caso que acontece. Además, entienden los miembros de la Mesa de Contratación que de la lectura de la oferta económica presentada por ESTACIONAMIENTOS IBERPARK, S.A. no puede deducirse si la misma se refiere al importe total para uno o dos años (duración ésta del contrato), lo cual se traduce en la imposibilidad para interpretar la intención del licitador sin que ello suponga una actuación interpretativa por parte de los miembros de la mesa.

Todo ello, a la vista del informe emitido por el diplomado-personal titulado medio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad D. Javier Cutillas López de fecha 15 de junio de 2022.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 14 de julio de 2022 valoró las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y que la día de la fecha continuaban en el proceso selectivo, de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo y oferta económica establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el resultado de dicha valoración el siguiente:

ORDEN ADJUDICACIÓN	LICITADOR	Puntos económica	Puntos Juicio valor	Total
1	APARCAMIENTOS SUPERFICIE CADIZ SL	90,00	10	100
2	PROMOPARC SUBTERRÁNEO SERVICIOS SL	87,83	10	97,83
3	HORUS CAR SL	78,81	10	88,81
4	DIMOBIA SERVICIOS SL	74,39	10	84,39
5	EULEN SA	72,23	10	82,23

Además, en la sesión antes indicada el órgano de asistencia determinó que la valoración de las ofertas admitidas a licitación y que al día de la fecha continuaban en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de los SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA, ALMERÍA de acuerdo con la totalidad de criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulación de la contratación de referencia era la siguiente:

ORDEN ADJUDICACIÓN	LICITADOR	Puntos económica	Puntos Juicio valor	Total
1	APARCAMIENTOS SUPERFICIE CADIZ SL	90,00	10	100
2	PROMOPARC SUBTERRÁNEO SERVICIOS SL	87,83	10	97,83
3	HORUS CAR SL	78,81	10	88,81
4	DIMOBIA SERVICIOS SL	74,39	10	84,39
5	EULEN SA	72,23	10	82,23

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	18-07-2022 13:42:56
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-07-2022 14:12:25

Todo ello de conformidad con el informe técnico emitido por el diplomado-personal titulado medio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad D. Javier Cutillas López de fecha 8 de julio de 2022 y la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en la referida sesión de 14/07/2022, relativos a la valoración de las ofertas con arreglo a la totalidad de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, establecimiento de la puntuación alcanzada por las ofertas admitidas como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

En la sesión antes referida de 14 de julio de 2022, la Mesa de Contratación estableció que la clasificación por orden decreciente de las ofertas admitidas a licitación y que al día de la fecha continúan en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del la contratación de los SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA, ALMERÍA., era la siguiente:

ORDEN ADJUDICACIÓN	LICITADOR	Puntos económica	Puntos Juicio valor	Total
1	APARCAMIENTOS SUPERFICIE CADIZ SL	90,00	10	100
2	PROMOPARC SUBTERRÁNEO SERVICIOS SL	87,83	10	97,83
3	HORUS CAR SL	78,81	10	88,81
4	DIMOBA SERVICIOS SL	74,39	10	84,39
5	EULEN SA	72,23	10	82,23

Todo ello de conformidad con el informe técnico emitido por el diplomado-personal titulado medio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad D. Javier Cutillas López de fecha 8 de julio de 2022 relativo a la valoración de las ofertas admitidas a licitación de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo y oferta económica, establecimiento de la puntuación alcanzada por las ofertas admitidas como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación y puntuación total alcanzada por las ofertas como consecuencia de la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Por último, en la citada sesión, la Mesa de Contratación declaró que el licitador que había presentado la mejor oferta calidad-precio para la contratación de los SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA, ALMERÍA, es la de la empresa APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L. (CIF B-18696781), por un importe de ONCE CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (11,34 €) la hora, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2,38 €), lo que hace un total de TRECE CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (13,72 €) la hora, con un total de horas previstas de 18.144 horas, por lo que el precio del contrato asciende a un importe de DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (205.752,96 €), más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (43.208,12 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (248.961,08 €) y un plazo de ejecución de DOS (2) años contados a partir del 1 de noviembre de 2022.

Por todo ello acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA, ALMERÍA, a favor de la empresa APARCAMIENTOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	18-07-2022 13:42:56
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-07-2022 14:12:25

DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L. (CIF B-18696781), al ser la oferta presentada por la citada empresa licitadora la que ha obtenido mejor valoración al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación ya que es la que presenta mejor relación calidad-precio.

Todo ello, a la vista del informe emitido por el diplomado-personal titulado medio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad D. Javier Cutillas López de fecha 8 de julio de 2022 relativo a la valoración de las ofertas admitidas a licitación de conformidad con los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor establecidos en el Anexo XIII del PCAP regulador de la contratación de referencia y la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en la referida sesión de 14/07/2022, relativos a la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo y oferta económica, establecimiento de la puntuación alcanzada por las ofertas admitidas como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

CONSIDERANDO, que de conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

CONSIDERANDO que en virtud del artículo 150.2 de la LCSP una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 119.2 b) de la LCSP, el mencionado plazo se reducirá a la mitad, esto es, cinco días hábiles, al haberse declarado el expediente de tramitación urgente. Asimismo, el artículo 50.1 a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que "(...) en aquellos casos en los que los órganos de contratación justifiquen el recurso a la tramitación urgente, las siguientes especialidades podrán ser de aplicación:

a) Los plazos fijados para la tramitación del procedimiento abierto podrán reducirse hasta la mitad por exceso, salvo el plazo de presentación de proposiciones, que los órganos de contratación podrán reducir hasta un mínimo de quince días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación."

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	18-07-2022 13:42:56
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-07-2022 14:12:25

lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CONSIDERANDO que el artículo 157 de la LCSP establece lo siguiente:

1. La Mesa de contratación calificará la documentación a que se refiere el artículo 140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

2. Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

3. En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres o archivos electrónicos que componen la proposición.

4. En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

5. Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

6. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia acerca de la documentación a requerir al licitador propuesto como adjudicatario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	18-07-2022 13:42:56
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-07-2022 14:12:25

CONSIDERANDO que en virtud del artículo 150.2 de la LCSP al órgano al que le corresponde aceptar la propuesta de clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas en los procedimientos abiertos ordinarios y la correspondiente propuesta de adjudicación es al órgano de contratación que en el ámbito del Ayuntamiento de Almería es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se ha dispuesto que a partir del 21 de Enero de 2008, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se adapte a las previsiones del Título X de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población".

No obstante lo anterior, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su sesión de fecha 31 de enero de 2.017 se delegaron en la Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana las competencias que corresponden a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería relativas a la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas en los distintos procedimientos de adjudicación de los contratos que se celebren en cada ejercicio económico y cuya tramitación sea competencia del Servicio de Contratación en virtud de la Instrucción N° 2/2016 dictada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente con fecha 5 de agosto de 2016 y a la realización de los requerimientos previstos en los artículos 146.4 y 151.2 del TRLCSP (actuales 140 y 150.2 de la LCSP) que deban efectuarse al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa en el marco de los citados procedimientos. Todo ello con el fin de lograr una mayor eficacia y celeridad en la tramitación de los procedimientos administrativos de contratación que sean competencia del Servicio de Contratación dependiente de la Delegación de Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana y satisfacer con prontitud las necesidades municipales que justifican la celebración de los distintos contratos en el correspondiente ejercicio económico.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 7 de marzo de 2017 la Concejalía de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana pasó a denominarse Concejalía de Economía y Contratación, y por otro Decreto posterior de 29 de septiembre de 2.017, cambió esta última denominación por Concejalía de Economía, Contratación e Informática.

Posteriormente, por Decretos del Alcalde de fechas 17 y 20 de junio de 2019 se ha establecido una nueva estructura organizativa de las delegaciones de área y se ha determinado la titularidad de las mismas tras la constitución de la nueva Corporación Municipal pasando el Servicio de Contratación a integrarse en la estructura orgánica de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 se mantiene la vigencia las delegaciones acordadas hasta esa fecha y las instrucciones dictadas en aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público por lo que continúa vigente la delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión de fecha 31 de enero de 2.017 antes referida.

Y en virtud de dicha delegación,

DISPONGO

1º) La valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA, ALMERÍA, es la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	18-07-2022 13:42:56
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-07-2022 14:12:25

ORDEN ADJUDICACIÓN	LICITADOR	Puntos económica	Puntos Juicio valor	Total
1	APARCAMIENTOS SUPERFICIE CADIZ SL	90,00	10	100
2	PROMOPARC SUBTERRÁNEO SERVICIOS SL	87,83	10	97,83
3	HORUS CAR SL	78,81	10	88,81
4	DIMOBA SERVICIOS SL	74,39	10	84,39
5	EULEN SA	72,23	10	82,23

Todo ello, a la vista del informe emitido por el diplomado-personal titulado medio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad D. Javier Cutillas López de fecha 8 de julio de 2022 relativo a la valoración de las ofertas admitidas a licitación de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo y oferta económica, establecimiento de la puntuación alcanzada por las ofertas admitidas como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y a la propuesta de adjudicación y los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 14/07/2022.

2º) Declarar que el licitador que ha presentado la mejor oferta calidad-precio para la contratación de los SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA, ALMERÍA es la empresa APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L. (CIF B-18696781), por un importe de ONCE CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (11,34 €) la hora, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (2,38 €), lo que hace un total de TRECE CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (13,72 €) la hora, con un total de horas previstas de 18.144 horas, por lo que el precio del contrato asciende a un importe de DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (205.752,96 €), más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (43.208,12 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (248.961,08 €) y un plazo de ejecución de DOS (2) años contados a partir del 1 de noviembre de 2022.

Todo ello, a la vista del informe emitido por el diplomado-personal titulado medio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad D. Javier Cutillas López de fecha 8 de julio de 2022 relativo a la valoración de las ofertas admitidas a licitación de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo y oferta económica, establecimiento de la puntuación alcanzada por las ofertas admitidas como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, a la clasificación de las ofertas por orden decreciente y a la propuesta de adjudicación.

3º) Requerir a la empresa APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L. (CIF B-18696781), para que, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido la notificación del presente decreto, presente a través de la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería y accesible en: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria> la documentación justificativa de las **circunstancias relativas a la capacidad, representación, solvencia y ausencias de prohibiciones de contratar** si no se hubiera aportado con anterioridad. Dicha documentación para la presente contratación se especifica en la cláusula 21.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la misma, apartados a),b),c),f),g) y h). La documentación requerida es la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	18-07-2022 13:42:56
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-07-2022 14:12:25

siguiente:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- Documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Cuando el último día de plazo antes indicado sea inhábil por coincidir en sábado, domingo o por estar declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. **La documentación podrá presentarse hasta las 14:00 del último día de plazo.**

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.

4º) Requerir a la empresa **APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L. (CIF B-18696781)**, para que, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se se hubiera recibido la notificación del presente decreto, presente en formato electrónico a través de la plataforma de licitación electrónica utilizada por el Ayuntamiento de Almería y accesible en: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria> la documentación justificativa de haber constituido, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, la fianza definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (10.287,65 €).

Se permite la constitución de la fianza definitiva por medios electrónicos debido a que al día de la fecha persiste la situación de pandemia internacional ocasionada por la propagación del coronavirus COVID-19 de acuerdo con las previsiones contenidas al respecto en el apartado 13 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.

Cuando el último día de plazo antes indicado sea inhábil por coincidir en sábado, domingo o por estar declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. **La documentación podrán presentarse hasta las 14:00 del último día de plazo.**

5º) De no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos contenidos en el presente decreto en los plazos señalados, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.

6º) Publicar el presente decreto en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar el presente decreto en la forma legalmente establecida al licitador que haya presentado la mejor oferta, al resto de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	18-07-2022 13:42:56
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-07-2022 14:12:25

empresas licitadoras y a la Tesorería Municipal del Área de Economía y Función Pública.”

Dado en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, en la fecha indicada en la firma electrónica.

LA CONCEJAL DELEGADA

Fdo. M.^a del Mar Vázquez Agüero

Ante mí,

**EL TITULAR DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Fdo. José Antonio Camacho Olmedo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	18-07-2022 13:42:56
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-07-2022 14:12:25